



NOTARIAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
NOTARIA 5a DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
ANDRÉS HIBER AREVALO PACHECO
EDICTO
EL NOTARIO QUINTO (5o) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite notarial de Liquidación de Herencia de EULALIA CAMARGO CAMARGO (Q.E.P.D.), identificada con cédula de ciudadanía número 24.567.376, el último domicilio de la causante y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., y falleció en Bogotá D.C., el día veinticinco (25) de febrero del año dos mil veinte (2020), igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número 042 del dos (2o) de julio de dos mil veinte (2020) en Bogotá D.C., igualmente informa que fue aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante acta número cero cuarenta y dos (042) de fecha DOS (2) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

se ordena la publicación en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación y audiencia local.

EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO TERCERO (3o) DEL DECRETO NOVECIENTOS DOS (902) DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988), ORDENASE ADEMÁS SU FIJACIÓN EN UN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARÍA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS.
EL PRESENTE EDICTO SE FIJA HOY DOS (2) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.).

NANCY AREVALO PACHECO
NOTARIA QUINTA (5o) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *P1-122R

NOTARIA 27 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
MANUEL CASTRO BLANCO
NOTARIO
EDICTO
EL NOTARIO VEINTISIETE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CITA Y EMLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a concurrir a la liquidación de herencia de JAIME RIVERA DUQUE, identificado con vida con la cédula de ciudadanía número 19.221.053, fallecido el ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020) siendo su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., para que durante el término de diez (10) días se presenten en esta Notaría, a estar a derecho dentro del trámite notarial.

La solicitud de liquidación de herencia fue aceptada mediante acta número ciento noventa y cuatro (194) del veintiséis (26) de Mayo de dos mil veintiuno (2021).

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el artículo 3 del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en sitio visible de la Notaría, por el término de diez (10) días, el catorce. (14) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las ocho (8:00 am) de la mañana y se entregan dos copias al interesado, una para que sea publicada en un periódico de circulación nacional y otra se difundirá por una vez en una emisora de este lugar.

El Notario Veintiseiete (E).
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ

El EDICTO anterior, permaneció fijado en lugar visible de esta Notaría, por el término de diez (10) días y se desfija hoy veintiocho (28) de julio de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco y cincuenta (5:50 P.M.) de la tarde.
El Notario Veintiseiete,

HAY UN SELLO *J2-1-22R

NOTARIA 24
EL LAGO
Bogotá D.C.-Colombia
JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR
NOTARIO
EDICTO
LA NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE 15 DÍAS:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el Trámite Notarial de la constitución de Patrimonio de Familia inembargable que constituye la señora LUCIA BETANCOURT RIVES, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.375.517 expedida en Bogotá, D.C, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente con el señor ARMANDO JAIME NIÑO ROCA, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.331.376 expedida en Bogotá, D.C, a favor suyo, de su cónyuge, compañero(a) permanente, sobre el siguiente inmueble: APARTAMENTO NUMERO CIENTO UNO (101) Y EL GARAJE NUMERO CATORCE (14) QUE HACEN PARTE DEL EDIFICIO LOS ALMENDROS PROPIEDAD HORIZONTAL, UBICADOS EN LA ACTUAL NOMENCLATURA URBANA CARRERA TRECE (13) NUMERO CIENTO

DIECINUEVE - NOVENTA Y CINCO (119-95) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C., identificados con los folios de matrícula inmobiliaria números, 50N-930318 y 50N-930311 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Norte de la ciudad de Bogotá y cédulas catastrales números 119 T13 A 17 y 119 T 13 A 17 30.

Aceptado el trámite en ésta Notaría el dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación de la ciudad de Bogotá, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo Quinto (5o) del Decreto 2817 del 22 de Agosto de 2006, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de quince (15) días. El presente edicto se fija hoy diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno s (2021), siendo las 8:00 a.m.

MARIA JANETH CUBEROS TRUJILLO
NOTARIA VEINTICUATRO (24) ENCARGADA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 5623 del 23 de junio de 2021-SNR SOLO ES VÁLIDO LA FIRMA Y SELLO DEL NOTARIO. CUALQUIER ALTERACIÓN A ESTE DOCUMENTO LO DEJA SIN VALOR NI EFECTO

HAY UN SELLO *J2-2-22

NOTARIA 33 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO

EL NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.,
EMPLAZA:

A todas las personas que crean tener el derecho a intervenir dentro del trámite de liquidación notarial de herencia intestada y liquidación de la sociedad conyugal de JOSÉ VICENTE FORERO CORREDOR, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 159.625, fallecido(a) en Bogotá D.C., el día 07 de abril del año 2021, siendo la ciudad de Bogotá D.C. su último domicilio y el asiento principal de sus bienes y negocios.

Para tales efectos deberán probar su calidad de interesados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico y radio difusora de la localidad, Aceptado el trámite notarial mediante ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO (31) de fecha 16 de julio del año 2021. En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 3o del Decreto 902 de 1988, se procede a la publicación de este edicto en un periódico de amplia circulación en la localidad y su divulgación en una emisora local, así como su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días hábiles.

En constancia, se firma y se fija el presente ADICTO en la Notaría el día 17 del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021)
MANUEL ANDRÉS SANABRIA CLAROS
NOTARIO TREINTA Y TRES (33) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Rad. 1453-2021

HAY UN SELLO *J2-3-22

NOTARIA 1 5
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante OLGA ZAPATA BORRERO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 41.462.481 de Bogotá, Quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 28 de mayo de 2021 en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero veinticuatro (0024) de fecha seis (06) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy nueve (09) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:30 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-4-22

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de los causantes ARMANDO BRICEÑO BOHORQUEZ Y CLARA INES GARCIA DE BRICEÑO quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 17.051.383 y 41.311.242 expedidas en Bogotá, Quienes fallecieron sin haber otorgado testamento, el día 15 de enero de 2021 y el

14 de junio de 2021 en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios y último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero veintiseis (0026) de fecha catorce (14) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy quince (15) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-5-22

NOTARIA 1 5
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de los causantes LUIS ALFONSO MEDRANO RAMOS y MERCEDES MARTINEZ DE MEDRANO, quienes en vida se identificaron con la cédula de ciudadanía número 5.748 y 20.319.301 expedidas en Bogotá D.C. Quienes fallecieron sin haber otorgado testamento, el día 07 de Agosto de 2018 y el día 09 de Julio del 2008 en la ciudad de Bogotá D.C., y cuyo asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero diecisiete (0017) de fecha diez (10) de Junio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy once (11) de Junio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:30 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-6-22

NOTARIA 1 5
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia del causante HECTOR MANUEL ROMERO BERMUDEZ, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.178.772 de Bogotá, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 01 de septiembre de 2018 en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios y último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero veintiocho (0028) de fecha quince (15) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:30 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-7-22

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y sociedad patrimonial

del causante ROBERTO REYES TOLEDO, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 17.094.737 de Bogotá, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 07 de noviembre de 2020 en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios y último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional.

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero veintinueve (0029) de fecha dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m.

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-8-22

NOTARIA 15
DANIEL BAUTISTA ZULUAGA
NOTARIO
EDICTO EL NOTARIO QUINCE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.,
EMPLAZA

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia de la causante EMMA CECILIA LUQUE DE SALAZAR, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 20.111.606 de Bogotá, quien falleció sin haber otorgado testamento, el día 22 de febrero de 2021 en la ciudad de Bogotá, y cuyo asiento principal de sus negocios y último domicilio fue la ciudad de Bogotá D.C., para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional...

Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero treinta (0030) de fecha dieciséis (16) de Julio del año dos mil veintiuno (2021), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o.) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) y el decreto mil setecientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.

El presente EDICTO se fija hoy diecinueve (19) de Julio del año dos mil veintiuno (2.021), siendo las 8:00 a. m...

El Notario Quince (15) de Bogotá D.C.
ALEXANDER PAEZ CORTES
NOTARIO QUINCE (15) ENCARGADO DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *J2-9-22

EDICTO
LA NOTARIA TREINTA (30) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL SIGUIENTE EDICTO EMLAZATORIO.

De conformidad con el mandato contenido en el Artículo Tercero (3o) del Decreto novecientos dos (902) de Mayo del año mil novecientos ochenta y ocho (1.988), EMLAZA A TODAS LAS PERSONAS que se crean con derecho para intervenir en el trámite de la liquidación sucesoral admitida en esta Notaría, al primer (1er) día del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021), aceptada según acta número 0072-2021, con el fin de liquidar, por medio de Escritura Pública la sucesión intestada de los causantes MARCO TULLIO SABOGAL BOHORQUEZ Y ANA DELIA CORREDOR DE SABOGAL, quienes en vida se identificaban con cédulas de ciudadanía números 245.519 expedida en Fusagasugá y 20.286.276 expedida en Bogotá D.C. siendo la ciudad de Bogotá el lugar donde fue el último domicilio y asiento principal de sus negocios,

El presente EDICTO se publicará por una vez en un periódico de amplia circulación en Bogotá, D.C. y en una radiodifusora local.

Las personas interesadas en el presente trámite de liquidación Sucesoral podrán presentarse a la Notaría dentro de los diez (10) días siguientes desde que se publique en el periódico.

Si pasan los diez (10) días hábiles sin que se hubiera formulado oposición, siempre y cuando la Oficina de Cobranzas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales- DIAN y/o Administración de Impuestos Distritales de la Secretaría de Hacienda, hayan dado su respuesta favorable, la Notaría procederá a otorgar la escritura pública de liquidación del patrimonio Sucesoral y la sociedad conyugal, si fuere el caso.

El presente Edicto se fija hoy primero (01) días del mes de Julio del año dos mil veintiuno (2021), siendo las 8:30 de la mañana.

JORGE ORLANDO BARRIOS GUERRERO
NOTARIO TREINTA (30) ENCARGADO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.

HAY UN SELLO *J2-10-22

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
EDICTO

EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
HACE SABER:

A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y sucesoral intestada de la causante:

JAIRO LEON SALAZAR CEDEÑO, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.177.506, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció el 05 mayo 2015 en Bogotá D.C., registrada bajo el indicativo serial número 08836341 inscrito en la notaría 33 de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número treinta y seis (36) de fecha siete (07) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los ocho (08) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CUCULO DE BOGOTÁ D.C.
Rad. 202101127

HAY UN SELLO *J2-11-22

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO
EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sucesoral intestada de la causante: MYRIAM HILCE TOBAR CORTES, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 41.467.977, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció en Bogotá D.C el día seis (06) de marzo de dos mil veintiuno (2021), registrada bajo el indicativo serial número 10455014 inscrito en la notaría veintiuna (21) de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cuarenta y uno (41) de fecha quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación de este edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a las dieciséis (16) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
YST.202101530

HAY UN SELLO *J2-12-22

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO
EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y sucesoral intestada del causante:

GUILLERMO AMADO LEGUIZAMON, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 17.030.826, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció en Bogotá D.C el día 07 de agosto de 2021, registrada bajo el folio 78 libro 041 inscrito en la notaría octava (08) de Bogotá D.C.; trámite

que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cuarenta y dos (42) de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
YST.202101531

HAY UN SELLO *J2-13-22

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO
EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sociedad conyugal y sucesoral intestada del causante:

MARTIN ALONSO MALDONADO RAMIREZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 19.154.102, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció en Bogotá D.C el día 28 de agosto de 2019, registrada bajo el folio 09805954 inscrito en la notaría 44 de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número cuarenta y cuatro (44) de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los diecisiete (17) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho y treinta (8:30) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

SANDRA JANETH MUNEVAR RODRIGUEZ
NOTARIA SESENTA Y TRES (63)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
YST.202101634

HAY UN SELLO *J2-14-22

NOTARIA 63 BOGOTÁ
ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO 63 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

EDICTO
EL NOTARIO SESENTA Y TRES DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:
A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir para que comparezcan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, en el trámite notarial de liquidación de sucesoral intestada de la causante: CLARA INES MENDOZA DE MONTAÑEZ, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía No. 24.108.493, cuyo último domicilio fue la ciudad de Bogotá, falleció en Prince George County - Estados Unidos, el diecisiete (17) de julio de dos mil diecinueve (2019), registrada bajo el indicativo serial número 4854649 inscrito en la notaría 60 de Bogotá D.C.; trámite que fue aceptado en esta Notaría mediante acta número treinta y nueve (39) de fecha catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Se ordena la publicación de éste edicto en periódico de circulación nacional y en una radiodifusora de Bogotá, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero (3o) del decreto novecientos dos (902) de mil novecientos ochenta y ocho (1989) ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija a los catorce (14) del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021) a las ocho (8:00) de la mañana y durará fijado durante diez (10) días hábiles.

ORLANDO MUÑOZ NEIRA
NOTARIO SESENTA Y TRES (63) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Rad.202101588

HAY UN SELLO *J2-15-22

EDICTO

La subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño hace saber: que la señora **LUZ VICTORIA BRAVO MUÑOZ**, identificada con C.C. No. 27.273.099, quien era pensionada del Magisterio del Departamento de Nariño, falleció el día 2 de mayo de 2021, que a reclamar la pensión de sobrevivientes se ha presentado el señor **ENRIQUE MANJARRES HERNANDEZ**, identificado con C.C. No. 3.328.134, en su condición de cónyuge supérstite de la causante. Que conforme a los artículos 4 y 5 de la ley 44 de 1980, modificado por el artículo 4 de la ley 1204 de 2008, se debe publicar un aviso en un periódico, para que quienes se crean con igual o mejor derecho se presenten dentro de los 30 días siguientes a la publicación de este aviso, aportando las pruebas en que se funden. Se fija el presente aviso en la Oficina de la Subsecretaría de Talento Humano de la Gobernación de Nariño, hoy veintiuno (21) de julio de 2021.

JOHANA VANESSA CORAL ALVARADO

Subsecretaría de Talento Humano
Gobernación de Nariño